DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18313
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5406728

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	15	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de noviembre de 2022	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	TV 75 F # 75 B – 63 Sur	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**				X: 89175.33 Y: 97964.74	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Viviana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 m²	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				9	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	3	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0171FHXS	**PREDIOS EVALUADOS:**				1	
AREA INSPECCIONADA:	72 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**				CR-45879	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Según la información de georreferenciación tomada en campo y posterior verificación realizada en las bases cartográficas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que el predio evaluado se localiza en la TV 75 F # 75 B – 63 Sur; dirección que será utilizada en el presente documento para hacer referencia a este predio.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Viviana de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1778 del 29 de diciembre de 2011 *"Por la cual se legaliza el Desarrollo SANTA VIVIANA, ubicado en la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital"*, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio evaluado fue categorizado en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa mediante el CT-3903 (2003), Concepto Técnico para la Legalización del Barrio Santa Viviana, que reemplaza el CT-3410 (1999) y el CT-3773 (2002), y las familias que lo habitaban fueron recomendadas para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable. Asimismo, de acuerdo con la información presentada en el SIG Predial, los procesos de reasentamiento sobre el predio evaluado se encuentran en fase de *reasentamiento terminado*. Adicionalmente, según la verificación realizada en el SIG Predial, el predio evaluado está incluido en la capa de Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021) (ver Figura 1).

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar.

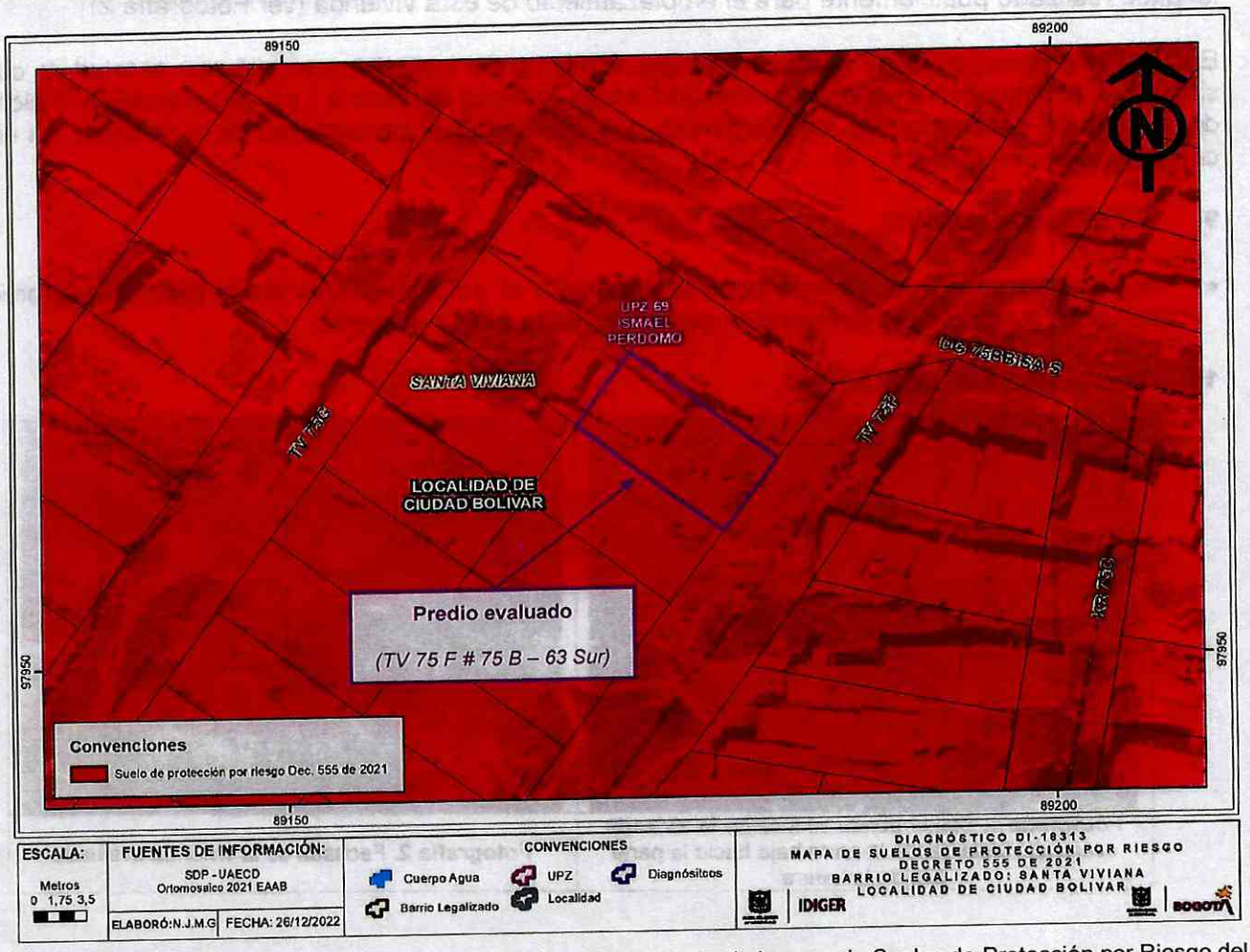


Figura 1. Localización general de los predios evaluados con activación de la capa de Suelos de Protección por Riesgo del SIG Predial

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 16 de noviembre de 2022 realizó visita técnica al predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, conformada por areniscas con intercalaciones de arcillolitas, no consolidado urbanísticamente, con senderos peatonales sobre terreno natural, en el que se observan viviendas construidas en material de recuperación, emplazadas sobre taludes de corte y/o relleno antrópico realizados de manera poco técnica los cuales carecen de medidas de protección y/o contención.

Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de viviendas se han llevado a cabo taludes de corte y/o relleno por lo que estas presentan una configuración escalonada (ver Fotografía 1).

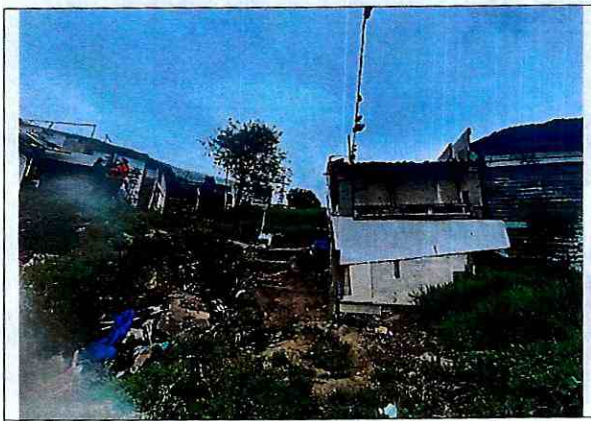
En el predio evaluado se localiza una vivienda de un piso construida en material de recuperación, que en el costado sur cuenta con un talud de corte de aproximadamente 1 m de altura y 4 m de longitud realizado posiblemente para el emplazamiento de esta vivienda (ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa por desprendimiento del material que conforma el talud de corte situado en el costado sur del predio evaluado, en un volumen cercano a 1 m^3, generando condiciones de pérdida de estabilidad de los elementos que conforman el cerramiento de la vivienda en este costado (ver Fotografías 3 y 4).

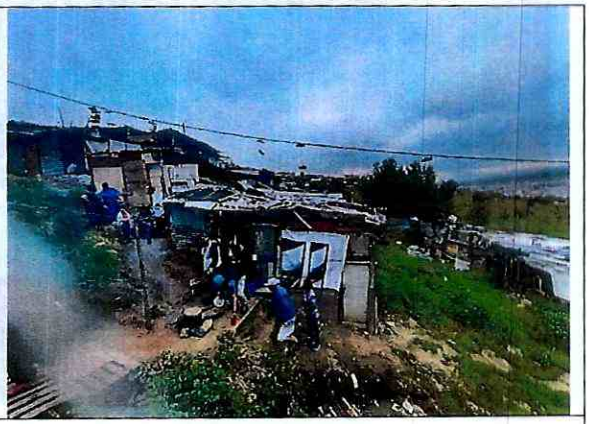
9. POSIBLES CAUSAS

- Taludes realizados de manera poco técnica para el emplazamiento de la vivienda del predio evaluado, aunado a las deficiencias constructivas que esta presenta.

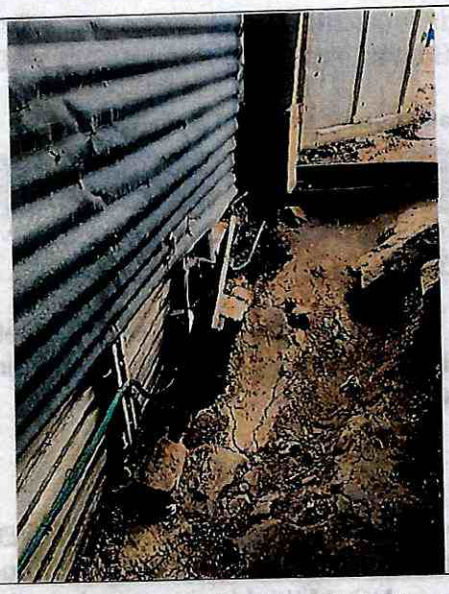
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector donde se localiza la vivienda evaluada, vista desde la parte baja hacia la parte alta de la ladera



Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada



Fotografía 3. Vista superior del movimiento en masa observado



Fotografía 4. Muestra de condiciones de pérdida de estabilidad en los elementos de cerramiento de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 75 F # 75 B – 63 Sur	María del Pilar Valbuena	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los desprendimientos del material que conforma el talud situado en el costado sur del predio evaluado, que podría continuar generando condiciones de pérdida de verticalidad y eventual colapso de los elementos que conforman la vivienda allí localizada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda localizada en el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, mediante Formato No. 4289.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5406728

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4289	16/11/2022	María del Pilar Valbuena	Recomendación de evacuación de la vivienda evaluada

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica y Predial del IDIGER – SIG Predial, el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, fue categorizado en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa mediante el CT-3903 (2003), Concepto Técnico para la Legalización del Barrio Santa Viviana, y las familias que lo habitaban fueron recomendadas para su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable. Asimismo, de acuerdo con la información presentada en el SIG Predial, los procesos de reasentamiento sobre el predio evaluado se encuentran en fase de *reasentamiento terminado*. Adicionalmente, según la verificación realizada en el SIG Predial, el predio evaluado está incluidos en la capa de Suelos de Protección por Riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021).

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados y su posible aumento progresivo.

15. RECOMENDACIONES

- A los residentes de la vivienda localizada en el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación de esta.

- A los residentes de la vivienda localizada en el predio de la TV 75 F # 75 B – 63 Sur, Barrio Santa Viviana, Localidad Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda. Estas entidades corresponden a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital, a la Secretaría Distrital de Hábitat con su Programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y/o a las Cajas de Compensación Familiar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 *"Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones"*, adelantar las acciones necesarias con la Ley 9 de 1989 y demás normas relacionadas, para garantizar que esas zonas que ya han sido identificadas como de alto riesgo no mitigable y/o que han sido declaradas como Suelos de Protección por Riesgo, como lo es el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, no sean ocupadas nuevamente.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito, principalmente en el sector evaluado, en cuanto a los Suelos de Protección por Riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático